

convocatoria  
proyectos  
expositivos  
audiovisuales

sala negre  
las cigarreras  
alicante

2025

# scroll

hasta el 12 de mayo

CULTUR<sup>AL</sup>  
Concejalía de  
Cultura de Alicante

LAS  
CIGARRERAS  
CENTRO CULTURAL

  
negre

Cuando una pasa mucho tiempo haciendo *scroll* —delante-detrás, arriba-abajo, ayer-mañana, pronto-tarde, yo-otro, dentro-fuera— sus sentidos comienzan a desdibujarse. Las coordenadas se deslizan y se reorganizan: otro-detrás, delante-fuera, yo-tarde, el otro retrocede, el frente se hace el exterior, el yo se presenta por la tarde. Textos e imágenes son la superficie sobre la que nos deslizamos: parpadean, cambian, desaparecen. Este estado es a la vez adormecedor y desorientador, una suspensión anestésica y un desquiciamiento desquiciado. Aturdida o simplemente agotada: *sigues deslizando*. Pero si el *scroll* se convierte en una condición perceptiva más, ¿cómo imaginar para poder estar juntos en su inercia, reconfigurar el encuentro, insistir en lo incierto y en lo invisible? ¿Cuáles son las formas, los lenguajes, los cuerpos que se sitúan frente a lo real? ¿Y frente a lo imaginable? ¿Qué relaciones de atención, espera y compromiso se derivan de estas condiciones con las que enfrentamos lo posible? ¿Qué tan distinto es imaginar frente a predecir? ¿Qué tan posible es confiar en lo vivido frente a los modelos algorítmicos de lo que está por venir?

Esta edición de la convocatoria Scroll quiere ser un espacio para la producción, circulación y discusión de proyectos artísticos que desborden la pantalla hacia dentro y hacia fuera, proponiendo otras temporalidades con las que relacionarnos con estas preguntas. Articulaciones a medio decir, gestos apenas perceptibles o lugares inciertos sin permanencia ni contorno. Es por esto que esta convocatoria se abre a los procesos artísticos que se siguen insertando en proyectos que dan cuerpo, tiempo, cariño y sentido a lo imaginable, más allá y más acá de la imagen. Propuestas que, más que respuestas que consumir, se conviertan en fuerzas constitutivas de otras formas de ser como aquello que ensancha, desgarrar, hace agujeritos para que se cuele todo lo imaginable. Lo imaginable siendo aquello que no cesa tampoco de hacer mundo, como aquello que nos acerca las posibilidades de un lugar juntos, como aquello que se revela distinto, y también lo mismo, a una realidad editada, cargada y emergida de procesos vinculados al dedo que sigue haciendo *scroll*, infinito, a los ojos que los recogen, frescos, vivos.

#### 1. OBJETO

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante presenta la IV Convocatoria Pública de presentación de proyectos expositivos audiovisuales de carácter artístico para su exhibición dentro del proyecto NEGRE 2025, como complemento a otras propuestas expositivas fruto de iniciativas institucionales, municipales y/o de la colaboración con otras instituciones públicas y privadas.

Los proyectos seleccionados serán objeto, cada uno de ellos, de una exposición organizada dentro del proyecto NEGRE en la Sala Audiovisual de la Caja Blanca del Centro Cultural Las Cigarreras.

#### 2. NEGRE

NEGRE es un proyecto de programación expositiva y su objetivo es generar apoyo a nuevos creadores que trabajen con el medio audiovisual, impulsando y generando condiciones que faciliten la exhibición y difusión de su obra, dentro y fuera del Centro Cultural Las Cigarreras. Además, NEGRE pretende ser un lugar de experimentación y difusión de proyectos artísticos que exploren las posibilidades del audiovisual en su contexto actual.

### 3. DOTACIÓN

Se establece una dotación económica de 6.800€ distribuidos de la siguiente forma:

– 3.400€, impuestos incluidos, para cada uno de los 2 proyectos seleccionados.

### 4. PERSONAS BENEFICIARIAS

Puede presentarse a la convocatoria cualquier persona física o jurídica, artistas y/o comisarios/comisarias tanto locales como nacionales o internacionales, y que tengan capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se abrirá al día siguiente de su publicación en la web municipal y finalizará el 12 de mayo de 2025. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

### 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y documentación a presentar se realizarán en formato digital, a través del formulario disponible en <https://convocatoriasde-cultura.alicante.es> y en <https://concual.es>

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Datos de contacto, (en el caso de que el proyecto sea conjunto el resto de participantes constará en la memoria técnica del proyecto).
- Resumen del proyecto, en formato pdf (400 palabras, máximo).
- Memoria técnica del proyecto, en formato pdf, (máximo 5 MB), incluyendo:
  - Título.
  - Comisario/a (si lo hay).
  - Artistas participantes.
  - Características del proyecto expositivo (en el caso de que el proyecto requiera un diseño expositivo o incluya una parte instalativa de la pieza de vídeo).
  - Otras actividades propuestas que puedan ser relevantes para el proyecto (si las hay).
  - Relación de necesidades técnicas.
  - Presupuesto desglosado. Determinar, en el caso de que varias personas formen el proyecto, la forma en la que van a facturar.
  - Bocetos y/o imágenes.
  - Currículum vitae de la persona solicitante o del artista y/o comisario y un dossier de trabajos anteriores.
  - Fotocopia DNI / Pasaporte.

Los proyectos presentados no necesariamente tendrán que estar producidos antes de optar a la convocatoria.

#### 7. PROCESO DE SELECCIÓN

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado integrado por:

- Laura Amann, anteriormente comisaria en *Kunsthalle Wien*, es miembro fundador del AAC (Austrian Association of Curators) y *Significant Other*, un colectivo curatorial dedicado a las confluencias entre arte y arquitectura;
- Claudia Elies, responsable del programa de *Can Felipa Arts Visuals* y directora del *Festival d'Art Emergent Art Nou*;
- Leti Cano, coordinadora del proyecto *NEGRE*;
- Un/a administrativo/a del Servicio de Cultura actuará como Secretario/a.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad, coherencia y viabilidad del proyecto: hasta un máximo de *4 puntos*.
- Adecuación del proyecto a las líneas curatoriales marcadas por la convocatoria y adaptabilidad al espacio expositivo: hasta un máximo de *3 puntos*.
- Innovación y aportación a la creación artística, en concreto al desarrollo de proyectos que exploren las posibilidades del vídeo en un contexto contemporáneo, con preferencia a los proyectos de artistas emergentes y de aquellos de trayectoria artística susceptible de ser fortalecida: hasta un máximo de *2 puntos*.
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de *1 punto*.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas.

#### 8. RESOLUCIÓN

El jurado elegirá 2 proyectos para la sala audiovisual de la Caja Blanca, dentro del proyecto *Negre*, para ser expuestos durante 2025 y dos más que quedarán como reserva en el caso de que alguno de los seleccionados renuncie.

En caso de que el jurado considere que los proyectos presentados no alcanzan la calidad requerida, se podrá dejar desierto el número de proyectos que así se decida.

La notificación de los proyectos seleccionados y los de reserva se realizará mediante su publicación en la página web municipal. Además, se notificará por correo electrónico dicha resolución a todas las personas participantes.

Los proyectos no seleccionados serán destruidos y los materiales adjuntados, presentados por vía electrónica, serán eliminados del servidor correspondiente. El Centro Cultural Las Cigarreras y la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante se comprometen a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

#### 9. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

La presente convocatoria es un proceso de selección de propuestas, que se formalizará posteriormente mediante contrato, todo ello en aplicación de las buenas prácticas en materia de gestión cultural.

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato de comisariado o artista con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.



#### 10. PAGO DE HONORARIOS Y PRODUCCIÓN

El pago de los honorarios, tanto de comisaria- do como los que correspondan a los y las artistas participantes en el proyecto, se efectuará, previa presentación de las facturas reglamentarias a través de la plataforma Face <https://face.gob.es/es> y de acuerdo con la disponibilidad de tesorería, en un único plazo tras la inauguración.

Dicha dotación económica incluye los honorarios del artista y/o comisaria/o, los trabajos y materiales de producción si los hubiera, transporte de obra, diseño expositivo y diseño de gráfica (cartelería, folletos, rrss, etc) montaje, dietas, gastos de transporte y alojamiento, y demás gastos derivados de la organización de la exposición, que deberán ser gestionados directamente por el responsable del proyecto.

El presupuesto final deberá respetar la cláusula del Código de Buenas Prácticas que marca un mínimo del 15% del coste total del proyecto, como remuneración y/o derechos de propiedad intelectual de los/las artistas.

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos aprobados serán programados, de acuerdo con la persona o colectivo seleccionado, en función de las características de los proyectos y la disponibilidad presupuestaria, entre los meses de junio a diciembre de 2025.

#### 12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

El responsable del proyecto seleccionado comunicará por escrito la aceptación de formalizar el correspondiente contrato y aportar la documentación acreditativa de reunir las condiciones legales necesarias para suscribirlo, en un plazo no superior a 7 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, se entenderá que desiste y perderá la condición de seleccionado.

Los proyectos seleccionados deberán ser presentados, como mínimo, con un mes de antelación a la inauguración, a los responsables del proyecto NEGRE con el dossier definitivo del proyecto de la exposición, la ficha técnica de la pieza o piezas que incluya el proyecto y se compromete a cumplir con los plazos establecidos.

Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por los responsables del proyecto NEGRE y desde el Centro Cultural las Cigarreras.

Así mismo, se compromete a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el proyecto NEGRE y el Centro Cultural Las Cigarreras.

Los seleccionados deberán informar si se encuentran inscritos en el VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) y facilitar al Centro, mínimo, un mes antes de la exposición el listado de imágenes que se utilizarán con fines de comunicación. Igualmente, acordará con el Centro los medios en los que serán reproducidas con el fin de informar a dicha Entidad.

#### 13. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Ayuntamiento se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de las Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de los artistas y/o comisarios/as seleccionados y la integridad de sus proyectos.

El proyecto Negre y el Centro Cultural Las Cigarreras será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El personal de sala podrá colaborar en las tareas de montaje y desmontaje de las exposiciones, siempre y cuando no requieran de unos conocimientos técnicos muy complejos y/o específicos que correspondan a profesionales especializados. Así mismo, velará por el correcto mantenimiento de la muestra. La Concejalía de Cultura difundirá y comunicará la exposición a través de la web municipal y en los medios de comunicación habituales de la Concejalía.

#### 14. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

De común acuerdo con las personas seleccionadas, el Ayuntamiento de Alicante, junto al proyecto Negre y el Centro Cultural Las Cigarreras queda en libertad para negociar la coproducción e itinerancia de todo o parte del proyecto seleccionado, con otras instituciones.

#### 15. DERECHOS DE AUTORÍA

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, el Centro Cultural Las Cigarreras y al proyecto NEGRE los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en razón de su autoría.

Los participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Ayuntamiento de Alicante de cualquier reclamación al respecto.

El Centro Cultural Las Cigarreras del Ayuntamiento de Alicante, junto al proyecto Negre se comprometen a respetar, escrupulosamente, los derechos de autor sobre su obra, reconociendo, en todo momento su autoría.

Información adicional sobre protección de datos en <https://www.alicante.es/es/contenidos/proteccion-datos>

#### 16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

#### 17. NORMATIVA

Las actuaciones en relación a la presente convocatoria, se regirán, en primer lugar, por el contenido de las presentes bases.

Para todo aquello que no estuviera contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, la normativa de contratos del sector público, de Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

La relación jurídica entre el Ayuntamiento y los seleccionados, no será en ningún caso, relación laboral.

#### 18. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I: ficha técnica de sala NEGRE

# scroll

2025